ACTA DE ADICION MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTES Núm. 15002002022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACÁ Y COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA identificada con NIT 826000831

1. **CONSIDERACIONES**
2. **CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN Y ADICION .**

CONSIDERACIONES

1. Que el 07/06/2022 se suscribió el contrato de aportes núm. **15002002022** por la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $ 606.906.800** , cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.." *Y cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 7/06/2022*
2. Que la Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de aportes señala "*El plazo de ejecución del contrato será por el termino de 4 MESES 27 DIAS , Previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, y en todo caso no podrá superar el 31 de octubre de 2022. Parágrafo: El inicio del contrato está supeditado a previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*"

3. *Mediante correo electrónico remitido por la Dirección de Primera Infancia, el día 19 de mayo de 2022 con memorando número 20221600000069453 de fecha 16 de mayo de 2022, y 20221240000073753 de fecha 23 de mayo de 2022, se imparten directrices para llevar acabo la adición y modificación de contratos de aporte en los servicios de primera infancia, con el fin de realizar el trámite de adición y prórroga por un mes mas"*

4. *La Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con memorando número 20221600000085563 de fecha 09 de junio emite alcance al memorando 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, en el sentido de socializar la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022 , a través de la cual se modifican parcialmente los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para la vigencia fiscal 2022, y con ello la Resolución 001 de 2022 del ICBF, esto, según, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se actualizaron los valores del componente de alimentación, teniendo como insumo la "Tabla de actualización de valores del componente de alimentación, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia", elaborada por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia, reorganizando con ello los valores resultantes del incremento que impactó la estructura presupuestal de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, acorde a los Índices de precios al consumidor -IPC, lo cual será aplicable, a partir del mes de junio del presente año*

sin superar la vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. Mediante correo electrónico de fecha **25 de julio de 2022**, La Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, informa la validación de la matriz denominada MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_25072022 y MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_25072022.

6. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF la Dirección de Primera infancia de la Sede Nacional, mediante memorando **20221600000140923 de fecha 25-08-2022** emite aval para dar trámite al proceso de contratación.

7. Que mediante memorando del mes de Agosto de 2022, y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas desde la Sede Nacional, el supervisor(a) del contrato de aporte referido, emite solicitud de justificación para modificación del contrato mediante la cual solicita adición de recursos y modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

8.1 ADICIONAR el valor del contrato de aporte en la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE PESOS M/CTE $ 122.564.965** , distribuidos así:

i) Aportes ICBF por un valor de **$ 116.728.538** , del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02, según el siguiente detalle:

FORMA DE ATENCIÓN	MUNICIPIO	NUMERO DE UDS	CUPOS	VALOR ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO	INEJECUCIONES (-)	ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO (=)	ADICIÓN PRORORGA NOVIEMBRE (+)	TOTAL ADICIÓN RECURSOS ICBF (=)
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	DUITAMA	1	326	7.678.930	7.678.930	-	116.728.538	116.728.538
TOTAL		**1**	**326**	**7.678.930**	**7.678.930**	**-**	**116.728.538**	**116.728.538**

ii) Aporte EAS por valor de $ 5.836.427 , distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.501.856** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.334.571** correspondiente al valor técnico agregado.

8.2 Modificar el documento **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**, en las cláusulas referidas a continuación:

1. **MODIFICAR la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN",** en el sentido de prorrogar el PLAZO DE EJECUCION de contrato de aportes en 1 MES, quedando de la siguiente manera:

 "El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

2. Con el fin de garantizar el desembolso de los recursos objeto de adición y actualizar el valor final del contrato de aporte, se requiere **MODIFICAR la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** en lo siguiente:

a. CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato corresponde hasta la suma de ***SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE*** **M/CTE ($ 729.471.765),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$694.735.014** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$20.842.050 .**

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$13.894.701** , (de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a tráves del Banco Nacional de Oferentes Primera Infancia).

Para un total de **$ 34.736.751** como aporte EAS.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	TOTAL APORTE ICBF
DUITAMA	LA PUESTA DEL SOL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	326	20.302.628	674.432.386	694.735.014
TOTAL			**326**	**20.302.628**	**674.432.386**	**694.735.014**

b. Modificar el tercer desembolso correspondiente al mes de octubre e incluir un cuarto desembolso correspondiente al mes de noviembre; los cuales quedaran de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	03	MENSUAL	$ 113.575.792
2022	04	MENSUAL	$ 116.728.538

Nota: Los requisitos correspondientes al tercer desembolso, no serán modificados por lo cual continúan indemnes al contrato primigenio.

c. Modificar los requisitos de desembolso adicionando el literal **"(iv) Para el cuarto desembolso**, los cuales quedarán así:

"iv) Para el cuarto desembolso: **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del

Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya. **I)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario."

d. Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO**, de la "**CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**", incluyendo el literal d. el cual quedara de la siguiente manera:

d. Para el cuarto desembolso: se calculará multiplicando costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

Los demás requisitos de desembolsos continúan de conformidad con el clausulado contractual vigente.

8. Que en el mes de **AGOSTO de 2022** el comité de contratación regional emitió concepto favorable sobre la celebración de las adiciones de los contratos de aportes.

9. Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes

CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE el valor del contrato de aporte en la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE PESOSM/CTE$ 122.564.965** , distribuidos así:

i) Aportes ICBF por un valor de $ **116.728.538** , del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02, según el siguiente detalle:

FORMA DE ATENCIÓN	MUNICIPIO	NUMERO DE UDS	CUPOS	VALOR ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO	INEJECUCIONES (-)	ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO (=)	ADICIÓN PRORORGA NOVIEMBRE (+)	TOTAL ADICIÓN RECURSOS ICBF (=)
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	DUITAMA	1	326	7.678.930	7.678.930	-	116.728.538	116.728.538
TOTAL		**1**	**326**	**7.678.930**	**7.678.930**	**-**	**116.728.538**	**116.728.538**

ii) Aporte EAS por valor de $ 5.836.427 , distribuidos así:

1. La suma de **$** **3.501.856** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$** **2.334.571** correspondiente al valor técnico agregado.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODÍFIQUESE el documento denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**, en las cláusulas referidas a continuación:

1. **MODIFICAR la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN",** en el sentido de prorrogar el PLAZO DE EJECUCION de contrato de aportes en 1 MES, quedando de la siguiente manera:

 "El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

2. **MODIFICAR la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** en lo siguiente:

a. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato corresponde hasta la suma de ***SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE*** **M/CTE ($ 729.471.765)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$** **694.735.014** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$** **20.842.050**
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 13.894.701** , (de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado atreves del Banco Nacional de Oferentes Primera Infancia).15002002022

Para un total de **$** **34.736.751** como aporte EAS.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	TOTAL APORTE ICBF
DUITAMA	LA PUESTA DEL SOL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	326	20.302.628	674.432.386	694.735.014
TOTAL			**326**	**20.302.628**	**674.432.386**	**694.735.014**

b. Modificar el tercer desembolso correspondiente al mes de octubre e incluir un cuarto desembolso correspondiente al mes de noviembre; los cuales quedaran de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	03	MENSUAL	$ 113.575.792
2022	04	MENSUAL	$ 116.728.538

Nota: Los requisitos correspondientes al tercer desembolso, no serán modificados por lo cual continúan indemnes al contrato primigenio.

c. Modificar los requisitos de desembolso adicionando el literal **"(iv) Para el cuarto desembolso**, los cuales quedarán así:

"iv) Para el cuarto desembolso: **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con

las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario."

d. Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO**, de la "**CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**", incluyendo el literal d. el cual quedara de la siguiente manera:

d. Para el cuarto desembolso: se calculará multiplicando costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

Los demás requisitos de desembolsos continúan de conformidad con el clausulado contractual vigente.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente acta y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.

CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aportes núm. **15002002022**, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes sin variación alguna

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA-PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Aprobó y Control De Legalidad: Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa-Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso y aprobó: Andrea Del Pilar Chona Bolivar- Abogada Contratista- Dirección Regional
Proyectó y reviso: Gissell Katherina Ortiz Hernandez. Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF- Regional Boyacá
Lida Katerine Mora Fuquene- Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF- Regional Boyacá

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	15002002022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA**, NIT. **826.000.831-0**
SUPERVISOR	**FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA**, Profesional Especializado código 2028, grado 17, con funciones de Coordinador del Centro Zonal Duitama.
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 606.906.800),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**, (**$ 578.006.476**), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($ 17.340.194.)** 3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE., ($11.560.130)**, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia. **Para un total de $ 28.900.324 como aporte EAS.**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **4 MESES 27 DIAS**, Previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, y en todo caso no podrá superar el 31 de octubre de 2022. Parágrafo: El inicio del contrato está supeditado a previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/06/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	07/06/2022 - (acta de inicio)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2022
CDP	CDP 519 de 2022
RP	RP 1524 de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

VALOR ADICIONAR

Los recursos a adicionar corresponden a la suma de **$ 122.564.965**, distribuidos así:

i) Aportes ICBF por un valor de **$ 116.728.538**, del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02, según el siguiente detalle:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	NUMERO DE UDS	VALOR ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO	INEJECUCIONES (-)	ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO (=)	ADICIÓN PRORROGA NOVIEMBRE (+)	TOTAL ADICIÓN RECURSOS ICBF (=)
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	DUITAMA	1	$ 7.678.930	$ 7.678.930	$ -	$116.728.538	$116.728.538
TOTAL		1	**$ 7.678.930**	**$ 7.678.930**	**$ -**	**$116.728.538**	**$116.728.538**

ii) Aporte EAS por valor de $ 5.836.427, distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.501.856** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.334.571** correspondiente al valor técnico agregado.

Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato quedará en la suma de **$ 729.471.765 PESOS M/CTE.**

CDP

CDP 51922 de 2022 con fecha de operación 18/08/2022.

FORMA DE PAGO

Se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "*CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.* del contrato de aporte, modificando el tercer desembolso correspondiente al mes de octubre e incluyendo un cuarto desembolso correspondiente al mes de noviembre; la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	3	MENSUAL	$ 113.575.792
2022	4	MENSUAL	$ 116.728.538

Los requisitos correspondientes al tercer desembolso, no serán modificados por lo cual continúan indemnes al contrato primigenio.

Como consecuencia, se modificará *los requisitos de desembolso adicionando el literal* ***"(iv) Para el cuarto desembolso,*** los cuales quedarán así:

	(iv) Para el cuarto desembolso: **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. *De igual manera se requiere modificar el* ***PARÁGRAFO PRIMERO,*** *de la "****CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", incluyendo el literal d.*** *el cual quedara de la siguiente manera:* **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI). d. Para el cuarto desembolso**: se calculará multiplicando costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Los demás requisitos de desembolsos continúan de conformidad con el clausulado contractual vigente.
gPRÓRROGA	1 meses, por lo tanto, prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **treinta (30) de noviembre de 2022**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se deberá modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "*CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.* del contrato de aporte, en lo que respecta al valor final, luego de la presente adición, la cual quedara de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 729.471.765),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$ 694.735.014** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 20.842.050.**

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 13.894.701**, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Para un total de **$ 34.736.751** como aporte EAS.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	TOTAL APORTE ICBF
DUITAMA	LA PUESTA DEL SOL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	326	$ 20.302.628	$ 674.432.386	$ 694.735.014
TOTAL			**326**	**$ 20.302.628**	**$ 674.432.386**	**$ 694.735.014**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS", G6.ABS Versión 3 del 09/09/2019, estableció en su numeral 5.2.3 las acciones de seguimiento y control jurídico, que permite realizar la presente adición y prorroga así: "5.2.3 Acciones de seguimiento y control Jurídico. • Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios: El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."

El "PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS Versión 3 del 11/09/2020, en su numeral 4 Descripción de actividades, Actividad 1 establece como responsabilidad del Supervisor, elaborar la solicitud de modificación debidamente motivada y justificada.

Que el 07/06/2022 se celebró contrato de aporte No. **15002002022**, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF Regional Boyacá y la **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA.**

Mediante correo electrónico remitido por la Dirección de Primera Infancia, el día 19 de mayo de 2022 con memorando número **20221600000069453 de fecha 16 de mayo de 2022**, se imparten directrices para llevar acabo la adición y modificación de contratos de aporte en los servicios de primera infancia, respecto a lo siguiente:

"(...)

2. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS (INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN) VIGENTES, CON OCASIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN DE ALIMENTOS DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INCORPORADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2022. *Una vez se expida la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF, se dará el respectivo alcance al presente memorando, emitiendo las orientaciones a las que haya lugar.*

3. ASPECTOS TRANSVERSALES A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE TRATAN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PRESENTE MEMORANDO DE ORIENTACIONES.

3.1. Consideraciones de orden financiero: *De acuerdo con las verificaciones propias del seguimiento y control financiero adelantadas desde la supervisión de los contratos de aporte, cuando sea necesario adelantar el perfeccionamiento de las modificaciones contractuales, se procederá al diligenciamiento del formato de matriz que para el efecto remitirá la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual (...)*
3.4. Comité de Contratación Regional: *Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia, en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y a consideración del ordenador del gasto se celebrará el Comité de Contratación Regional (...)"*

Teniendo en cuenta el numeral ***"3.5. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación vigente:"***, del referido memorando, se requiere solicitar avales y/o autorizaciones, acorde al numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente.

"3.6. *Es de anotar que las orientaciones aquí emitidas deben reflejarse contractualmente en la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que los valores actualizados del componente de alimentación de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia serán cancelados de acuerdo con las fórmulas de pago contenidas en la citada cláusula de los contratos que se encuentran en ejecución. "*

De acuerdo con memorando **20221240000073753 de fecha 23 de mayo de 2022**, con asunto *"Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019. En síntesis, precisa lo siguiente:*

(...)

agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...)"

La Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con memorando número **20221600000085563 de fecha 09 de junio** *emite alcance al memorando 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, en el sentido de socializar la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022 , a través de la cual se modifican parcialmente los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para la vigencia fiscal 2022, y con ello la Resolución 001 de 2022 del ICBF, esto, según, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se actualizaron los valores del componente de alimentación, teniendo como insumo la "Tabla de actualización de valores del componente de alimentación, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia", elaborada por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia, reorganizando con ello los valores resultantes del incremento que impactó la estructura presupuestal de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, acorde a los Índices de precios al consumidor -IPC, lo cual será aplicable, a partir del mes de junio del presente año sin superar la vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.*

(...) las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta dicha Resolución para adelantar las acciones de carácter contractual que deban acometerse por virtud de la delegación de funciones, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del presente memorando, relacionado con el reajuste del costeo del Componente de Nutrición el cual tuvo un incremento que se ve reflejado en Anexo 8-costeo atención integral y comunitaria, de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF (modificados parcialmente por la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022), siendo aplicable para los contratos de aporte y convenios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(interadministrativos y de asociación) que se encuentran en ejecución, y se calculará con base en los valores adoptados y descritos allí, por el número de niñas y niños atendidos de manera real y efectiva en los diferentes servicios y modalidades de atención, a partir del mes de junio del presente año por el plazo de ejecución restante (sin superar la vigencia 2022), esto teniendo en cuenta el artículo segundo del precitado acto administrativo donde rige a partir de la fecha de su expedición.

(...)De lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo orientado en el numeral 2.2, Consideraciones de orden financiero, del precitado memorando, se informa que, en cuanto al manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte objeto de modificación, según el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 de la Dirección de Primera Infancia, en el que se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo , **es entonces que la dirección de primera Infancia** *en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar las modificaciones contractuales orientadas como resultado de la actualización de los valores del componente de alimentación, para lo cual se otorga el* ***concepto favorable****."*

Teniendo en cuenta las orientaciones brindadas, la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, remite correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios en relación con el componente de alimentación _Memorando con Radicado No: 20221600000069453 del 22-05-16" y correo electrónico de fecha 16 de julio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de adiciones mes noviembre de 2022 de los contratos de aporte y convenios suscritos por el numeral 4.2 (BENOPI) - Memorando con Radicado No. 20221240000073753 del 2022-05-23". A los cuales se les dio cumplimiento por parte de la Regional Boyacá, por lo cual mediante correo electrónico de fecha **25-07- 2022**, La Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, informa la validación de la matriz denominada MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_25072022 y MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_25072022.

Por lo anterior y con la finalidad de dar continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad y a fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, es necesario la suscripción de las adiciones, prórrogas y modificación a los contratos servicios Integrales de la Regional Boyacá.

Por lo tanto, se procederá a modificar la **CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCION** y la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las "*CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL*"

Efectuado el análisis de la ejecución del contrato No. **15002002022**, se evidencia que existen recursos por inejecuciones por valor de **$7.678.930**, los cuales serán reinvertidos en la presente modificación contractual.

Por todo lo anterior, se requiere modificar el contrato No. **15002002022** de fecha 07/062022, adicionando a su valor la suma de **$ 122.564.965**; por concepto de componente de alimentación y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, distribuidos así:

i) **Aportes ICBF** por un valor de **$ 116.728.538**, del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02, según el siguiente detalle:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	NUMERO DE UDS	VALOR ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO	INEJECUCIONES (-)	ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO (=)	ADICIÓN PRORROGA NOVIEMBRE (+)	TOTAL ADICIÓN RECURSOS ICBF (=)
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	DUITAMA	1	$ 7.678.930	$ 7.678.930	$ -	$ 116.728.538	$ 116.728.538
TOTAL		**1**	**$ 7.678.930**	**$ 7.678.930**	**$ -**	**$ 116.728.538**	**$ 116.728.538**

ii) Aporte EAS por valor de $ 5.836.427, distribuidos así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. La suma de **$ 3.501.856** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.334.571** correspondiente al valor técnico agregado.

Que en suma y con el fin de garantizar el desembolso de los recursos objeto de adición, se requiere modificar la Cláusula 3 denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la cual quedará de conformidad con lo señalado en los items **VALOR ADICIONAR Y FORMA DE PAGO** del acápite denominado ***INFORMACION DE LA SOLICITUD,*** del presente documento.

El Comité de Contratación de la Regional Boyacá, en sesión del 19 de agosto de 2022 conceptuó favorablemente para la continuidad con el proceso de adición y modificación a los contratos de aporte en los servicios de atención CDI Y DIMF en todas sus formas de atención.

La Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, emite aval y aprobación de acuerdo a los numerales 1.5.2., (aplica según cada proceso de adición) contenidos en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

La adición al presente contrato de aporte no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto de acuerdo al tenor del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que manifiesta que, *"PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*.

La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.

ANEXOS	✓ PACCO ✓ CDP ✓ Correo electrónico de 19 de mayo de 2022, memorando No. 20221600000069453 ✓ Memorando No. **20221240000073753** de fecha 23 de mayo de 2022. ✓ Correo electrónico de 09 de junio de 2022, memorando No. 20221600000085563 ✓ Correo validación financiera de 25 de julio de 2022. ✓ Acta de Comité de Contratación. ✓ Memorando aval y aprobaciones. ✓ Aceptación de la modificación contractual (Acta de acuerdo) ✓ Cuadro de Distribución Programación servicios integrales vigencia 2022. ✓ Flujo de pagos. ✓ Antecedentes Actualizados- Procuraduría Y Contraloría (Representante Legal Y Persona Jurídica), Antecedentes Judiciales (Representante Legal), Medidas Correctivas (Representante Legal), Autorización - Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (Representante Legal) ✓ Certificado de existencia y representación legal no fecha de expedición vigente acorde a la radicación de los documentos en el centro zonal o su equivalente ✓ Certificación actualizada emitida por el representante legal donde consta que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales o del revisor fiscal (cuando aplique) (c.c. - tarjeta profesional - antecedentes de la profesión de contador) donde conste que el operador se encuentra al día en los últimos seis meses del pago de seguridad social y parafiscales. ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía Representante Legal. ✓ Rut Actualizado

FIRMA LA SOLICITUD

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
Coordinador Centro Zonal Duitama
Profesional Especializado código 2028 grado 17
Supervisor contrato

Aprobó: Fredy Alexander Lizarazo Sequera – Coordinador Centro Zonal Duitama
Revisó: Fredy Alexander Lizarazo Sequera – Coordinadora Centro Zonal Duitama
Proyectó: Juan Carlos Sandoval Bonilla – Contratista Centro Zonal Duitama

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: **A8B7B529-034A-4D92-8A06-1AC51FA3B454**

Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	18/08/2022 6:41 a. m.
Consecutivo:	13394	Regional:	REGIONAL BOYACA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE

Fecha publicación SECOP: PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Valor programado a contratar*:	$694.735.014,00
Valor contratado:	$578.006.476,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$116.728.538,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$578.006.476,00	$578.006.476,00	$0,00

Generada por: jenny.martinezg

C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	20	$116.728.538,00	$0,00	$116.728.538,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 18 de agosto de 2022

Generada por: jenny.martinezg

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal

MHereyes ELIANA MARCELA REYES CORREDOR

41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

2022-08-18-5 05 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	51922	Fecha Registro:	2022-06-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	578 006 476 00	Valor Total Operaciones:	116 728 538 00		Valor Actual.:	694 735 014 00	Saldo x Comprometer:	116 728 538 00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52022	Fecha Registro:	2022-06-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF						
					Total:	578 006 476,00	0,00	578 006 476 00	0,00	0 00
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-18	0 00	116 728 538,00			
					Total:	0 00	116 728 538,00	116 728 538 00	116 728 538 00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y

Firma Responsable

CDP 2022 02 Parcial

Lissette Carolina Salcedo Naranjo

De: Adriana del Pilar Camacho Leon
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 7:36 p. m.
Para: Amira Soraca Reyes; Lida Pilar Flechas Camargo; Zaira Dayana Barrios Gonzalez; Fredy Yamid Quito Acuna; Lissette Carolina Salcedo Naranjo; Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa
Asunto: RV: Memorando de orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones a los contratos de aporte y convenios, relacionadas con el componente de alimentación
Datos adjuntos: No.20221600000069453 - Orientaciones suscripción modificaciones contratos de aporte y convenios componente alimentación.pdf; Anexo 1 tabla de valores actualizados por modalidad mayo uv.xls; Anexo 3 FORMATO SOLICITUD RECONOCIMIENTO VALORES.xls; Anexo 2 BaseUsuariosCuentame.xls

Buenas noches, para conocimiento y demás tramites contractuales para la suscripción de modificaciones a los contratos de aporte

Atentamente,

Adriana Del Pilar Camacho Leon
Directora Regional
ICBF Regional Boyacá
BIENESTAR FAMILIAR
Tunja Boyacá
Carrera 6 # 75 - 98 Barrio Palos Verdes
Teléfono: 7473716 Ext. 5000029
Síguenos en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucional
ICBFcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 7:19 a. m.
Para: Lizzett Margarita cardona povea <Lizzett.Cardona@icbf.gov.co>; Selma Patricia Roldan Tirado <Selma.Roldan@icbf.gov.co>; Rosa Audelina Cisneros Garrido <Rosa.Cisneros@icbf.gov.co>; Benjamin Ricardo Collante Fernandez <Benjamin.Collante@icbf.gov.co>; Diana Patricia Arboleda Ramirez <Diana.Arboleda@icbf.gov.co>; Viviana del Rosario Rojas Molinares <Viviana.Rojas@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>; Luis Eduardo Cespedes De los Rios <Luis.CespedesD@icbf.gov.co>; Bertulio Cabrera Plazas <Bertulio.Cabrera@icbf.gov.co>; Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>; Hugo Alexander Velasco Arango <Hugo.Velasco@icbf.gov.co>; Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>; Darwin Yessid Cuesta Palacios <Darwin.Cuesta@icbf.gov.co>; Alberto Jose Jimenez Bohorquez <Alberto.Jimenez@icbf.gov.co>; Francisco Javier Beltran Bustos <Francisco.Beltran@icbf.gov.co>; Gabriel Amado Agon <Gabriel.Amado@icbf.gov.co>; Yaneris Beatriz Cotes Cotes <Yaneris.Cotes@icbf.gov.co>; Joaquin Mendieta Silguero <Joaquin.Mendieta@icbf.gov.co>; Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>; Mario Jacobo Ariza Monsalve <Mario.Ariza@icbf.gov.co>; Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Arellano Ortiz <Maria.Arellano@icbf.gov.co>; Jessika Danitza Florez Torres <Jessika.Florez@icbf.gov.co>; Juan Carlos Espinosa Santacruz <Juan.Espinosa@icbf.gov.co>; Adriana Echeverri Gonzalez <Adriana.EcheverriG@icbf.gov.co>; Claudia Patricia Serna Gallego <Claudia.Serna@icbf.gov.co>; Juan Carlos Bonilla Davis <Juan.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Patricia Torres Pinzon <Martha.TorresP@icbf.gov.co>; Jhony Enrique Buelvas Vergara <Jhony.Buelvas@icbf.gov.co>; Maria Victoria Fajardo Pieschacon <Maria.Fajardo@icbf.gov.co>; Carlos Humberto Bravo Riomana

<Carlos.Bravo@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Medina Maragua <Claudia.Medina@icbf.gov.co>
CC: Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>; Claudia Alejandra Gelvez Ramirez <Claudia.Gelvez@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <Helen.Ortiz@icbf.gov.co>; Gonzalo Eduardo Carreno Padilla <Gonzalo.Carreno@icbf.gov.co>; Cielo Alexandra Vega Navarro <Cielo.Vega@icbf.gov.co>
Asunto: Memorando de orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones a los contratos de aporte y convenios, relacionadas con el componente de alimentación

Apreciados Directores Regionales:

De manera atenta se remite el memorando 20221600000069453 "Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Cordial saludo,

Atentamente;

BIENESTAR FAMILIAR
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64C- 75 • **Tel.:** 4377630 **Ext:** 101131
Síguenos en:
ICBFColombia
ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

: www.icbf.gov.co

MEMORANDO

Radicado No: 20221240000073753

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

Fecha: 2022-05-23

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral durante la vigencia 2022, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, derivados de los procesos de selección que se adelantan en la actualidad a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, y los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF.

De esta manera se resalta que, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a las buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, (IP-003-2019), el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF ejecutoriada el 26 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Invitación Publica No 003 de 2019 (actualización 2021), "Contratación de interesados habilitados", El ICBF se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas de los procesos de contratación adelantados, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos.

1.1. Servicios por contratar

Los servicios por contratar son, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.

1.2. Cobertura

Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios en la vigencia 2022, en la pasada vigencia se adelantaron las mesas de planeación agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), conforme a la oferta 2021, esto con base en lo relacionado con los techos y ajustes requeridos por las regionales planteados en estos espacios; en este sentido, y de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional,

Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4), la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF indicará las orientaciones para el respectivo cargue en el Sistema de Información Misional -SIM.

1.3. Vigencia de la contratación

Los contratos de aporte resultantes de los procesos de selección adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, y de acuerdo con las invitaciones publicadas en el marco del proceso de selección II de contratistas de primera infancia a través del BNOPI – IP 003 de 2019, adelantado de acuerdo con el procedimiento establecido y criterios de selección de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

NOTA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1].

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Según lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2022, desde las Direcciones Regionales del ICBF se deberá dar integral aplicación a lo contenido allí, así como las orientaciones que se emitan para el efecto, los cuales deberán socializarse con los diferentes grupos de trabajo, recordemos que estos documentos contienen y regulan los aspectos transversales de los procesos de contratación adelantados a través del Banco Nacional de Oferentes, constituyéndose como la columna vertebral de los mismos. Así mismo, de acuerdo con los actos administrativos citados, desde las Direcciones Regionales se deberán adelantar las siguientes actuaciones:

2.1.1. Cumplidas las etapas que componen el procedimiento administrativo de selección, con la publicación del informe de evaluación final, se procederá a seleccionar la entidad ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario su agotamiento, y posteriormente deberán continuar con la revisión de la vigencia de la personería jurídica de dicha entidad, así como constatar que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley.

2.1.2. De igual manera, la Regional es responsable de haber aplicado correctamente lo dispuesto en los literales i y j, de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, donde la entidad seleccionada no supere los topes de cupos por contratar en los servicios de primera infancia, según los límites establecidos allí.

2.1.3. Con base en lo anterior, seleccionada la entidad, desde el nivel regional se hará la proyección del estudio previo definitivo con base en el proyecto publicado junto con la invitación pública, antecedentes, documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada y todas las actividades subsecuentes dentro de la etapa precontractual.

Lo anterior en virtud de la delegación de funciones en materia contractual en lo(a)s Directore(a)s Regionales, numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF

mensuales."

vigente, quienes ejercen la ordenación del gasto y la celebración de contratos, lo cual comprende la responsabilidad del manejo y dirección de la actividad contractual y de los procesos de selección en el territorio de su jurisdicción.

2.2. Consideraciones de orden financiero:

Para que la regional cuente con los recursos oportunamente, debe adelantar el diligenciamiento y solicitar la validación de la matriz de contratación respectiva a la Dirección de Primera Infancia, donde en el ejercicio del cálculo del valor de cada contrato descontará los posibles saldos disponibles con que cuenten en la regional. En tal sentido, para el traslado de los recursos la regional debe solicitar el valor requerido a la Sede Nacional anexando copia del acta del comité estratégico donde se aprueba el proceso de contratación, así como el soporte respectivo del cargue en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM, del recurso solicitado y los cupos en los casos en que se haya autorizado modificación de cobertura o de los servicios por prestar. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad la vigencia del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la gestión adelantada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de los recursos necesarios para el ajuste de los valores en el componente de alimentos, una vez se perfeccionen los contratos procederá la adición de recursos por concepto de dicha actualización de conformidad con la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF. Esto teniendo en cuenta que la asignación de recursos para la prestación del servicio se dio con posterioridad a la publicación de las invitaciones del proceso de selección.

2.3. Proyección de la Contratación: con relación a la matriz de contratación, esta se encuentra cargada en la Carpeta REPOSITORIO, Subcarpeta creada en SharePoint con el nombre "2PRO_2022_REGIONAL_XXX_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI", a la cual las regionales podrán ingresar a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO;

La matriz de contratación se deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia del ICBF (según la fecha que esta defina), para su revisión y ajuste. Por tal razón, las alertas y observaciones sobre la matriz de contratación se socializarán con la Dirección Regional, para que realice los ajustes que procedan, de lo cual se dejará constancia.

Acerca del informe diario del avance del proceso contractual, con el fin de contar con la información en tiempo real sobre el proceso de contratación, las Direcciones Regionales a partir de la generación del estado diario del trámite contractual, deberán diligenciar el Formulario "2PRO Contratación Servicios Integrales 4.2 (BNOPI) 2022:

CDI, DIMF, HI y PROPIA E INTERCULTURAL", al cual se tendrá acceso a través de siguiente enlace:

https://forms.office.com/r/QFhuPDvTKn

2.4. Comité de Contratación en las Direcciones Regionales: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, a partir de los estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Por su parte, desde las regionales, se deberá cargar en la "Carpeta ABC", el acta escaneada del Comité de Contratación Regional en la que se emita concepto favorable sobre la celebración de los contratos de aporte y se apruebe el estudio previo definitivo de la contratación, donde se deberán especificar como mínimo los siguientes datos: la justificación técnica de la necesidad de la contratación, objeto, valor del contrato, nombres de las EAS a contratar, modalidad, y cupos por municipio. Adicional a estas actas de comité de contratación regional, deberán cargarse las matrices finales de contratación validadas por el Área Misional, en la siguiente ruta,

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

Las actas de sesiones de los comités de contratación regionales y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte.

Ahora bien, en caso de presentarse fallas con los enlaces antes mencionados, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales pueden comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millan Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de las carpetas alojadas en los citados enlaces de SharePoint.

2.5. Trámite, numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente. Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4, que trata de la delegación de las facultades en materia contractual desde la Dirección General del ICBF, a los (as) directores (as) Regionales, se encuentran, entre otras, la siguiente:

"(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...)" (negrilla propia).

De allí que, desde las Direcciones Regionales, se deberá tener en cuenta el valor del contrato de aporte por suscribir, o la sumatoria de contratos de aporte que se tengan suscritos con el mismo contratista (en la Regional) y adelantar el procedimiento de este trámite contractual que trata el citado numeral.

Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

3. ASPECTOS TRANSVERSALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. Es importante destacar que, estos procesos de contratación, se adelanta con fundamento en el memorando con radicado 20211240000016401 3 del 25 noviembre de 2021[2] de la Dirección de Contratación y Subdirección General del ICBF, a través del cual hizo extensivo el Concepto C 337 de 2021 del 13 de julio de 2021, de Colombia Compra Eficiente, donde se concluye que, la contratación que se adelanta por el Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente), en la medida en que se garantiza la convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, a través de la aplicación de un procedimiento administrativo de selección, con esto se excluye materialmente la «contratación directa» que es objeto de prohibición en el periodo preelectoral, por tal razón es viable la suscripción de estos contratos de aporte sin que implique ello alguna transgresión del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005.

[2] Cuyo asunto es: "ALCANCE MEMORANDO NO. 20211240000008632 3; PLANEACIÓN CONTRATOS DE APORTE 2022 – RESTRICCIÓN".

3.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.4. Igualmente, debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

3.5. En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL.
Directora de Contratación ICBF.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Luz Adriana Rios Giraldo - subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Hernán Francisco Tovar Mosquera – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Lizth Viviana Garcia - Contratista Dirección de Contratación.
Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Lissette Carolina Salcedo Naranjo

De:	Direccion Primera Infancia
Enviado el:	jueves, 9 de junio de 2022 5:55 p. m.
Para:	Lizzett Margarita cardona povea; Selma Patricia Roldan Tirado; Rosa Audelina Cisneros Garrido; Benjamin Ricardo Collante Fernandez; Diana Patricia Arboleda Ramirez; Viviana del Rosario Rojas Molinares; Adriana del Pilar Camacho Leon; Luis Eduardo Cespedes De los Rios; Bertulio Cabrera Plazas; Josue David Parales Giron; Hugo Alexander Velasco Arango; Gabriel Enrique Castilla Castillo; Darwin Yessid Cuesta Palacios; Alberto Jose Jimenez Bohorquez; Francisco Javier Beltran Bustos; Gabriel Amado Agon; Yaneris Beatriz Cotes Cotes; Joaquin Mendieta Silguero; Luz Elena Gutierrez Uribe; Mario Jacobo Ariza Monsalve; Lorena Patricia Aranda Ortiz; Maria Mercedes Arellano Ortiz; Jessika Danitza Florez Torres; Juan Carlos Espinosa Santacruz; Adriana Echeverri Gonzalez; Claudia Patricia Serna Gallego; Juan Carlos Bonilla Davis; Martha Patricia Torres Pinzon; Jhony Enrique Buelvas Vergara; Maria Victoria Fajardo Pieschacon; Carlos Humberto Bravo Riomana; Nancy Patricia Tavera Gomez; Claudia Liliana Medina Maragua; Adriana Marcela Echeverry Perdomo; Adriana Maria Ospina Henao; Aibinia Patris Bonnett Palacio; Amira Soraca Reyes; Carmen Lucia Duque Muñoz; Cecilia Castellanos Vidal; Cesar Antonio Aguilar Sanchez; Cesar Wilton Yoreda Alvear; Danny Alberto Franco Olivares; Emile Bonilla Lucumi; Fabiola Cubillos Moreno; Felix Joaquin Orozco Mejia; Flor Rocio Patarroyo Suarez; German Cabrera Gutierrez; Gineth Garcia Cardenas; Gloria Ines Calvo Mejia; Grissel Jorleny Livingston Bowie; Jairo Enrique Hernandez Hernandez; Jessika Danitza Florez Torres; Karlen Paola Fernandez Gaviria; Lorena Quintero Pacheco; Luisa Leonor Lopez Maestre; Maria del Pilar Caro Vega; Maria Esther Uhia Acuna; Maria Nidia Henao Castano; Noris Stella Cervera Espitia; Nubia Esperanza Urquijo Ayala; Soledad Castellanos Orjuela; Coordinadores Juridicos; Enlaces Financieros de Primera Infancia
CC:	Claudia Alejandra Gelvez Ramirez; Helen Ortiz Carvajal; Lizth Viviana Garcia Pinzon; Alejandra Torres Barrera; Liliana Pulido Villamil; Gonzalo Eduardo Carreno Padilla; Luz Adriana Rios Giraldo; Cielo Alexandra Vega Navarro; Hernan Francisco Tovar Mosquera; Jorge Murcia Sandoval; Martha Johanna Pinzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; Ivon Nino Cortes
Asunto:	Alcance al memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios Primera Infancia, vigencia 2022.
Datos adjuntos:	20221600000085563 Alcance memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022-firmado (1).pdf; 3008 - Modifica Resolución No. 0001-22 Lineamientos de Programacion y Ejecucion Metas Sociales y Financieras, vigencia 2022.pdf; No.20221600000069453 - Orientaciones suscripción modificaciones contratos de aporte y convenios componente alimentación.pdf

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y, centros zonales,

De manera atenta nos permitimos enviar para su conocimiento y fines pertinentes el memorando con radicado 20221600000085563 del día de hoy 9 de junio de 2022, cuyo asunto es, *"Alcance al memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -*

DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Sin otro particular,

Cordialmente,

MEMORANDO

Radicado No: 20221600000085563

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.**

Asunto: Alcance al memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Fecha: 2022-06-09

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

Reciban un cordial saludo; en atención al memorando citado en el asunto, específicamente lo relacionado en el numeral 2°, *"MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS (INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN) VIGENTES, CON OCASIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INCORPORADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2022"*, nos permitimos dar alcance a este, en el sentido de socializar la **Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022**[1], a través de la cual se modifican parcialmente los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para la vigencia fiscal 2022, y con ello la Resolución 001 de 2022 del ICBF, esto, según, la

[1] Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022 del ICBF, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de 2022, por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF".*

asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se actualizaron los valores del componente de alimentación, teniendo como insumo la *"Tabla de actualización de valores del componente de alimentación, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia"*, elaborada por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia, reorganizando con ello los valores resultantes del incremento que impactó la estructura presupuestal de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, acorde a los Índices de precios al consumidor -IPC, lo cual será aplicable, a partir del mes de junio del presente año sin superar la vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta dicha Resolución para adelantar las acciones de carácter contractual que deban acometerse por virtud de la delegación de funciones, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del presente memorando, relacionado con el reajuste del costeo del Componente de Nutrición el cual tuvo un incremento que se ve reflejado en *Anexo 8- costeo atención integral y comunitaria,* de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF (modificados parcialmente por la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022), siendo aplicable para los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que se encuentran en ejecución, y se calculará con base en los valores adoptados y descritos allí, por el número de niñas y niños atendidos de manera real y efectiva en los diferentes servicios y modalidades de atención[2], a partir del mes de junio del presente año por el plazo de ejecución restante (sin superar la vigencia 2022), esto teniendo en cuenta el artículo segundo del precitado acto administrativo donde **rige a partir de la fecha de su expedición.**

Adicionalmente, es preciso indicar que respecto al numeral 3°, *ASPECTOS TRANSVERSALES A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE TRATAN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PRESENTE MEMORANDO DE ORIENTACIONES,* del memorando 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, para estas modificaciones contractuales se aplicarán plenamente los sub numerales relacionados allí; así mismo, en lo que respecta a las indicaciones para el diligenciamiento de las diversas matrices de contratación se darán las instrucciones respectivas a través de correo electrónico por la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia del ICBF.

Después de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo orientado en el numeral 2.2, *Consideraciones de orden financiero*, del precitado memorando, se informa que, en cuanto al manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte objeto de modificación, según el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020[3] de la Dirección de Primera Infancia, en el que se señaló, entre otros aspectos, *"(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)'*, y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran";* la Dirección de Primera

[2] Número de beneficiarios efectivamente atendidos y reportados en el Sistema de Información Cuéntame o la plataforma tecnológica que el ICBF defina, según las obligaciones contractuales con cargo a los operadores relacionadas con el registro y presentación de información oportuna de los usuarios durante la prestación de los servicios; lo anterior contenido en las *Cláusulas específicas de los contratos de aporte*, respectivamente.

[3] Asunto: *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte vigencia 2020"*.

Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar las modificaciones contractuales orientadas como resultado de la actualización de los valores del componente de alimentación, para lo cual se otorga el **concepto favorable.**

Finalmente, se informa que las demás orientaciones dadas a través del memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, se **mantienen incólumes**.

Atentamente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL.
Directora de Contratación ICBF.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Hernán Francisco Tovar Mosquera - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Lizth Viviana García - Contratista Dirección de Contratación.
Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Lissette Carolina Salcedo Naranjo

De:	Diana Alejandra Lopez Lopez
Enviado el:	lunes, 25 de julio de 2022 7:25 p. m.
Para:	Adriana del Pilar Camacho Leon
CC:	Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diego Fernando Rojas Pirajan; Amira Soraca Reyes; Lissette Carolina Salcedo Naranjo; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Lida Pilar Flechas Camargo; Juan Pablo Franco Lopez
Asunto:	VALIDACION_MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_25072022
Datos adjuntos:	MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_ 25072022.xlsm

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones contenidas en el Memorando con Radicado No: **20221240000073753** del 23 de mayo de 2022 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_25072022** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **34**

a. Se evidencia una **adición** de **34 contratos** por numeral **4.2**

No.	TIPO	CÓDIGO SITCO - NÚMERO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	
1	A.2.	150001972022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	1.375.407.440
2	A.2.	150001982022	800136193	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$	967.084.523
3	A.2.	150001992022	901600760	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA	$	425.666.187
4	A.2.	150002122022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	535.841.001
5	A.2.	150002032022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	484.159.701
6	A.2.	150002012022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	586.471.841
7	A.2.	150002022022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	284.588.776
8	A.2.	150002042022	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$	502.711.188
9	A.2.	150001932022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	911.318.323
10	A.2.	150002002022	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$	606.906.800
11	A.2.	150001942022	804011414	CORPORACION YRAKA	$	385.039.072
12	A.2.	150002052022	804011414	CORPORACION YRAKA	$	528.578.073
13	A.2.	150001952022	901602753	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ	$	177.891.913
14	A.2.	150001962022	804011414	CORPORACION YRAKA	$	210.643.458
15	A.2.	150002062022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$	318.718.760
16	A.2.	150002082022	820002498	FUNDACIÓN TUCRECER	$	959.469.808
17	A.2.	150002092022	901602753	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ	$	871.830.191
18	A.2.	150002102022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$	913.740.801
19	A.2.	150002112022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$	609.591.606
20	A.2.	150002122022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$	586.705.612
				ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI		

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley.
b) Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando Número 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022.

	2P Adición				
NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Total Adición		
SOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL DI INSTITUCIONAL, OTRAS IODALIDADES DE ATENCIÓN A LA RIMERA INFANCIA DEL SECTOR OAVITA Y OTROS	$ 11,694,830,810	$ 13,083,472,020	$ 1,388,641,210	$ 15,127,490,881	$ 16,516,132,0
SOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL DI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE TENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$ 3,045,962,079	$ 3,424,491,939	$ 378,529,860	$ 18,410,726,736	$ 18,789,256,5
JNDACIÓN TUCRECER	$ 10,654,117,229	$ 11,803,815,594	$ 1,149,698,365	$ 7,731,500,551	$ 8,881,198,9
OOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR E SOGAMOSO LIMITADA	$ 4,653,001,137	$ 5,136,053,689	$ 483,052,552	$ 12,661,194,703	$ 13,144,247,2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SI** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.2** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA _INTEGRALES_25072022.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.

"La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Diana Alejandra López López
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Dirección Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64C - 75 • **Tel.:** 4377630 **Ext:** 101216
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 5:53 p.m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Una vez realizada la validación de las matrices de contratación *"MATRIZ_P2_3_ADICION_NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA_CONTRATACION_INTEGRALES_14072022_V1.XLSM"* conforme a las orientaciones impartidas por la DPI, se emite concepto Favorable a la matriz enviada conforme a las siguientes observaciones:

1. TECHOS

Se realiza validación que los cupos solicitados en la matriz se verifica que coinciden con la programación de los techos correspondientes a la regional y los servicios descritos en la matriz

2. INEJECUCIONES

No Se Evidencian Inejecuciones.

3. COSTEO

Se verifica que el costeo está conforme a los costos establecidos en canasta y en armonía con las orientaciones financieras impartidas por la dirección de primer infancia, se emite concepto favorable los costos corresponden a la validación realizada teniendo en cuenta el tipo de centro zonal, servicio, tiempo del servicio y cantidad de cupos, se emite concepto favorable.

Servicio	**CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE**
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	
Total general	

BIENESTAR FAMILIAR
Cristian David Castillo Arrieta
Contratista – Grupo Financiero
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 2:35 p. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>; Diego Fernando Rojas Pirajan <Diego.Rojas@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Apreciado Jorge, para validación financiera envío las siguientes matrices de la Regional Boyacá:

Matriz P2_2_ADICION_ALIMENTOS, servicios integrales
Matriz P2_3_ADICION_NOV_4.2 Y 4.3, adición mes noviembre servicios integrales.

Una vez validada por favor enviarla al macro asignado Diana López.

Cordial saludo,

Jorge Alberto Millan Carvajal
Contratista
Equipo Monitoreo y Control
Subdirección de Operacion de la Atención a la Primera Infancia
Direccion de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64c - 75 • Tel.: 4377830 Ext: 101116
BIENESTAR FAMILIAR
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro en de todos
Cuida el medio ambiente no imprimas a menos que sea absolutamente necesario
Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 2:26 p. m.
Para: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>; Diego Fernando Rojas Pirajan <Diego.Rojas@icbf.gov.co>; Lissette Carolina Salcedo Naranjo <lissette.salcedo@icbf.gov.co>; Lida Pilar Flechas Camargo <Lida.Flechas@icbf.gov.co>; Juan Pablo Franco Lopez <Juan.Franco@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Cordial saludo:

De acuerdo con las orientaciones dadas mediante:

- Memorando 20221600000069453 de fecha 16 de mayo de 2022 con asunto *"Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*
- De acuerdo con memorando 20221240000073753 de fecha 23 de mayo de 2022, con asunto *"Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019."*
- *Memorando* 20221600000085563 de fecha 09 de junio de 2022 con asunto *"Alcance al memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*
- *Correo de fecha 23 de junio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios en relación con el componente de alimentación _Memorando con Radicado No: 20221600000069453 del 22-05-16"*

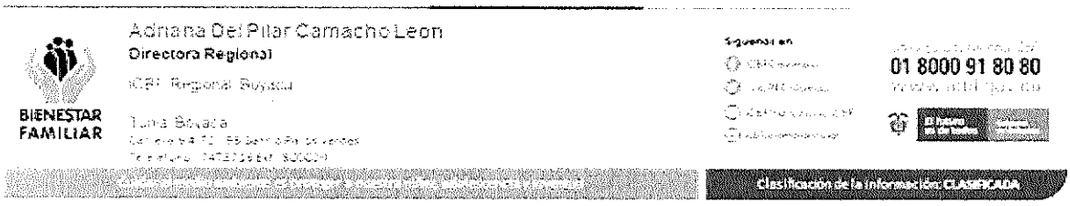
- *Correo de fecha 16 de julio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de adiciones mes noviembre de 2022 de los contratos de aporte y convenios suscritos por el numeral 4.2 (BENOPI) - Memorando con Radicado No. 20221240000073753 del 2022-05-23"*

En este sentido de acuerdo con las orientaciones brindadas se remite con el fin de ser validadas, para el proceso de adición de 34 contratos de aporte de servicios CDI – DIMF, las siguientes matrices de la Regional Boyacá:

- MATRIZ_P2_2_ADICION_ ALIMENTOS_REGIONAL_BOYACA_INTEGRALES_062022_V1 (003)
- MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA_INTEGRALES_14072022_V1

Quedamos atentos,

Cordialmente,



Lissette Carolina Salcedo Naranjo

De: Diana Alejandra Lopez Lopez
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 7:20 p. m.
Para: Adriana del Pilar Camacho Leon
CC: Luz Adriana Rios Giraldo; Jorge Alberto Millan Carvajal; Jorge Murcia Sandoval; Cristian David Castillo Arrieta; Martha Johanna Pinzon Romero; Diego Fernando Rojas Pirajan; Amira Soraca Reyes; Lissette Carolina Salcedo Naranjo; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Lida Pilar Flechas Camargo; Juan Pablo Franco Lopez
Asunto: VALIDACION MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_ 25072022
Datos adjuntos: MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_25072022.xlsm

Cordial saludo

Dando aplicación a los memorandos con Radicado

-**No: 20221600000069453** del 16 mayo de 2022 con asunto "Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

- **No. 20221600000085533** de junio 09 de 2022 "Orientaciones para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural en la vigencia 2022", y

-**Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022**, con asunto " Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022, por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de las Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF ". Se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_25072022**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validado en la matriz: **34**

a. **34** contratos de los cuales **24** requieren adición por numeral **4.2.**

No.	TIPO	CÓDIGO SITCO - NÚMERO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)
1	A.2.	150001972022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 1.364.361.016
2	A.2.	150001882022	800136133	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 561.842.860
3	A.2.	150001932022	901600760	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA	$ 425.666.287
4	A.2.	150002222022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 528.618.093
5	A.2.	150002032022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 487.315.800
6	A.2.	150002012022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 578.682.072
7	A.2.	150002022022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 281.472.829
8	A.2.	150002042022	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 489.819.882
9	A.2.	150001992022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 606.829.878
10	A.2.	150002002022	826000831	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	$ 606.806.800
11	A.2.	150001842022	804011414	CORPORACION YRAKA	$ 388.352.816
12	A.2.	150002052022	804011414	CORPORACION YRAKA	$ 521.364.897
13	A.2.	150001952022	901602753	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ	$ 177.883.101
14	A.2.	150001962022	804011414	CORPORACION YRAKA	$ 212.643.456
15	A.2.	150002062022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$ 311.769.217
16	A.2.	150002082022	820002498	FUNDACIÓN TUCRECER	$ 959.466.808
17	A.2.	150002092022	901602753	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ	$ 362.512.697
18	A.2.	150002102022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$ 598.045.957
19	A.2.	150002112022	800199658	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$ 594.096.238
20	A.2.	150002122022	800199605	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS	$ 581.753.099
				ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI	

1. ALERTAS A TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro se generaron la siguientes ALERTAS:

a. El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO** supera **el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley.

b. Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando con radicado 20221600000085533 de junio 09 de 2022 de la Subdirección General y Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022.

2PRO_ALIMENTACION					
NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Total Adición		
SOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL DI INSTITUCIONAL, OTRAS IODALIDADES DE ATENCIÓN A LA RIMERA INFANCIA DEL SECTOR OAVITA Y OTROS	$ 11,694,830,810	$ 13,083,472,020	$ 1,388,641,210	$ 15,127,490,881	$ 16,516,132,0
SOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL DI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE TENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS	$ 3,045,962,079	$ 3,424,491,939	$ 378,529,860	$ 18,410,726,736	$ 18,789,256,5
JNDACIÓN TUCRECER	$ 10,654,117,229	$ 11,803,815,594	$ 1,149,698,365	$ 7,731,500,551	$ 8,881,198,9
OOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR E SOGAMOSO LIMITADA	$ 4,653,001,137	$ 5,136,053,689	$ 483,052,552	$ 12,661,194,703	$ 13,144,247,2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SI** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.2** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como

por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ P2_ADICION_ALIMENTOS_ REGIONAL_BOYACA_ INTEGRALES_25072022.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones. Por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.

"La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que le permite a esta realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación, ni aprueba contratos, o entidades, dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del Comité de Contratación en cada Regional, por lo tanto es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas, la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2. DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Diana Alejandra López López
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Dirección Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64C - 75 • Tel.: 4377630 Ext: 101216
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 6:00 p.m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Cordial Saludo,

Una vez realizada la validación de las matrices de contratación *"MATRIZ_P2_2_ADICION_ALIMENTOS_REGIONAL_BOYACA_INTEGRALES_062022_V1(003).XLSM"* conforme a las orientaciones impartidas por la DPI, se emite concepto Favorable a la matriz enviada conforme a las siguientes observaciones:

1. TECHOS

Se realiza validación que los cupos solicitados en la matriz se verifica que coinciden con la programación de los techos correspondientes a la regional y los servicios descritos en la matriz

2. INEJECUCIONES

 Se Evidencian Inejecuciones relacionadas en los contratos de la matriz para financiar las necesidades de la presente adición.

3. COSTEO

Se verifica que el costeo está conforme a los costos establecidos en canasta y en armonía con las orientaciones financieras impartidas por la dirección de primer infancia, se emite concepto favorable los costos corresponden a la validación realizada teniendo en cuenta el tipo de centro zonal, servicio, tiempo del servicio y cantidad de cupos, se emite concepto favorable.

SERVICIO	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE AI
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	
Total general	

BIENESTAR FAMILIAR
Cristian David Castillo Arrieta
Contratista – Grupo Financiero
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 2:35 p. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>; Diego Fernando Rojas Pirajan <Diego.Rojas@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Apreciado Jorge, para validación financiera envío las siguientes matrices de la Regional Boyacá:

Matriz P2_2_ADICION_ALIMENTOS, servicios integrales
Matriz P2_3_ADICION_NOV_4.2 Y 4.3, adición mes noviembre servicios integrales.

Una vez validada por favor enviarla al macro asignado Diana López.

Cordial saludo,

De: Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 2:26 p. m.
Para: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Cristian David Castillo Arrieta <cristian.castillo@icbf.gov.co>; Amira Soraca Reyes <Amira.Soraca@icbf.gov.co>; Diego Fernando Rojas Pirajan <Diego.Rojas@icbf.gov.co>; Lissette Carolina Salcedo Naranjo <lissette.salcedo@icbf.gov.co>; Lida Pilar Flechas Camargo <Lida.Flechas@icbf.gov.co>; Juan Pablo Franco Lopez <Juan.Franco@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Matriz - Adiciones y prorrogas contratos servicios CDI - DIMF

Cordial saludo:

De acuerdo con las orientaciones dadas mediante:

- Memorando 20221600000069453 de fecha 16 de mayo de 2022 con asunto *"Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*
- De acuerdo con memorando 20221240000073753 de fecha 23 de mayo de 2022, con asunto *"Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019."*
- *Memorando* 20221600000085563 de fecha 09 de junio de 2022 con asunto *"Alcance al memorando con radicado 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*
- *Correo de fecha 23 de junio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios en relación con el componente de alimentación _Memorando con Radicado No: 20221600000069453 del 22-05-16"*

- *Correo de fecha 16 de julio de 2022, con asunto "Matriz para suscripción de adiciones mes noviembre de 2022 de los contratos de aporte y convenios suscritos por el numeral 4.2 (BENOPI) - Memorando con Radicado No. 20221240000073753 del 2022-05-23"*

En este sentido de acuerdo con las orientaciones brindadas se remite con el fin de ser validadas, para el proceso de adición de 34 contratos de aporte de servicios CDI – DIMF, las siguientes matrices de la Regional Boyacá:

- MATRIZ_P2_2_ADICION_ ALIMENTOS_REGIONAL_BOYACA_INTEGRALES_062022_V1 (003)
- MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_BOYACA_INTEGRALES_14072022_V1

Quedamos atentos,

Cordialmente,

Adriana Del Pilar Camacho Leon
Directora Regional
ICBF Regional Boyacá
Tunja Boyacá
Carrera 9 # 19 - 56 Barrio Pablo de Leon
Teléfono: 7420121 Ext. 8000000
BIENESTAR FAMILIAR
Síguenos en
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 109	
Hora: 5:00 p.m.	**Fecha: 19/08/2022**
Lugar:	Dirección Regional Boyacá
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CONTRATACIÓN 1. Revisar los documentos y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones a los Contratos de Aporte Servicio de Integrales
Objetivo:	Someter a consideración del Comité de Contratación todos los documentos necesarios para realizar estos trámites contractuales, para su revisión y concepto.

Agenda:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Someter a consideración del comité de contratación de conformidad con lo regulado por el numeral 1.9.1 numerales 2 y 3 del manual de contratación del ICBF, los siguientes temas:

 2.1. Revisar los documentos y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones a los Contratos de Aporte Servicio de Integrales
3. Proposiciones y Varios

Desarrollo:

1. **Llamado a lista y verificación de Quórum**: asisten a esta sesión la Directora Regional Dra. Adriana del Pilar Camacho, la Coordinadora del Grupo Jurídico Dra. Blanca Jacqueline Sepulveda, el Coordinador del Grupo Financiero Dr. Luis Rafael Rojas y la Secretaria Técnica profesional Ana Sanchez Puentes, por lo que en consecuencia existe quórum para sesionar.

Asiste como invitada la Dra. Amira Soraca Reyes Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica regional.

2. **Someter a consideración del comité de contratación de conformidad con lo regulado por el numeral 1.9.1 numerales 2 y 3 del manual de contratación del ICBF, los siguientes temas**:

2.1. Revisar los documentos y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones a los Contratos de Aporte Servicio de Integrales

Presenta la Dra. Amira justificación para la modificación y adición a los contratos de aporte de los servicios integrales: DIMF y CDI de acuerdo con lo siguiente:

La Regional Boyacá del ICBF, suscribió contratos de aporte de Primera Infancia, para servicios integrales, de conformidad con las orientaciones dadas mediante memorando 20221240000073753, cuyo plazo de ejecución es hasta el día 31 de octubre de 2022. Así mismo señaló, que podrán ser prorrogados hasta el día 30 de noviembre de 2022,

Mediante correo electrónico remitido por la Dirección de Primera Infancia, el día 19 de mayo de 2022 con memorando número 20221600000069453, se imparten directrices para llevar a cabo la adición y modificación de contratos de aporte en los servicios de primera infancia, respecto a lo siguiente:

"(...)

2. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS (INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN) VIGENTES, CON OCASIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN DE ALIMENTOS DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INCORPORADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2022. *Una vez se expida la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF, se dará el respectivo alcance al presente memorando, emitiendo las orientaciones a los que haya lugar.*

3. ASPECTOS TRANSVERSALES A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE TRATAN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PRESENTE MEMORANDO DE ORIENTACIONES.

3.1. Consideraciones de orden financiero: *De acuerdo con las verificaciones propias del seguimiento y control financiero adelantadas desde la supervisión de los contratos de aporte, cuando sea necesario adelantar el perfeccionamiento de las modificaciones contractuales, se procederá al diligenciamiento del formato de matriz que para el efecto remitirá la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual (...)*
3.4. Comité de Contratación Regional: *Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia, en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y a consideración del ordenador del gasto se celebrará el Comité de Contratación Regional (...)"*

Teniendo en cuenta el numeral ***"3.5. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación vigente:"***, del referido memorando, se requiere solicitar avales y/o autorizaciones, acorde al numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente.

"3.6. Es de anotar que las orientaciones aquí emitidas deben reflejarse contractualmente en la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que los valores actualizados del componente de alimentación de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia serán cancelados de acuerdo con las fórmulas de pago contenidas en la citada cláusula de los contratos que se encuentran en ejecución.

La Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con memorando numero 20221600000085563 de fecha 09 de julio emite alcance al memorando 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, en el sentido de socializar la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022 , a través de la cual se modifican parcialmente los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para la vigencia fiscal 2022, y con ello la Resolución 001 de 2022 del ICBF, esto, según, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se actualizaron los valores del componente de alimentación, teniendo como insumo la "Tabla de actualización de valores del componente de alimentación, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia", elaborada por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia, reorganizando con ello los valores resultantes del incremento que impactó la estructura presupuestal de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, acorde a los índices de precios al consumidor -IPC, lo cual será aplicable, a partir del mes de junio del presente año sin superar la vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...) las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta dicha Resolución para adelantar las acciones de carácter contractual que deban acometerse por virtud de la delegación de funciones, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del presente memorando, relacionado con el reajuste del costeo del Componente de Nutrición el cual tuvo un incremento que se ve reflejado en Anexo 8- costeo atención integral y comunitaria, de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF (modificados parcialmente por la

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022), siendo aplicable para los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que se encuentran en ejecución, y se calculará con base en los valores adoptados y descritos allí, por el número de niñas y niños atendidos de manera real y efectiva en los diferentes servicios y modalidades de atención, a partir del mes de junio del presente año por el plazo de ejecución restante (sin superar la vigencia 2022), esto teniendo en cuenta el artículo segundo del precitado acto administrativo donde rige a partir de la fecha de su expedición.

*(...)De lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo orientado en el numeral 2.2, Consideraciones de orden financiero, del precitado memorando, se informa que, en cuanto al manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte objeto de modificación, según el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 de la Dirección de Primera Infancia, en el que se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo , **es entonces que la dirección de primera infancia** en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar las modificaciones contractuales orientadas como resultado de la actualización de los valores del componente de alimentación, para lo cual se otorga el concepto favorable."*

La Subdirección de Operaciones de la Atención de la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha **25/07/2022** emite validación de las matrices correspondientes al componente alimentario y al plazo de ejecución correspondiente objeto de adición.

Por lo anterior y con la finalidad de dar continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad y a fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, es necesario la suscripción de las adiciones, prórrogas y modificación a los contratos servicios Integrales de la Regional Boyacá.

La adición a los contratos de aporte no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto de acuerdo al tenor del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que manifiesta que, *"PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar suscripción de **34** adiciones y modificaciones contractuales para los servicios INTEGRALES de atención a la primera infancia, de acuerdo con el documento matriz anexo a la presente justificación, el cual hace parte integral de la presente justificación, denominado "ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATOS DE APORTE SERVICIO INTEGRAL CDI-DIMF VIGENCIA 2022".

Ante lo expuesto y una vez revisados los documentos presentados para el efecto; el comité conceptúa y **AVALA la modificación y adición de los Contratos de aporte de los servicios integrales** de acuerdo con lo siguiente:

No. de Contrato de aporte o convenio	Nombre de la EAS / NIT	Servicio	Valor por adicionar ICBF	Valor por adicionar EAS	Valor total a adicionar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	15001972022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	264.843.761	23.835.939	288.679.700
	15001982022	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA NIT 800136193	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	111.911.462	6.714.688	118.626.150
	15001932022	CONSORCIO TRANSGREDIR COLOMBIA SIN INDIFERENCIA NIT 901600760	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	76.625.482	7.662.549	84.288.031
	15002222022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	110.941.362	12.203.549	123.144.911
	15002032022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	102.480.930	11.272.902	113.753.832
	15002012022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	114.436.800	12.588.048	127.024.848
	15002022022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	45.774.720	5.035.218	50.809.938
	15002042022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	108.914.680	5.445.734	114.360.414
	15001992022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	116.539.530	10.488.558	127.028.088
	15002002022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	116.728.538	5.836.427	122.564.965

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Continuación acta del comité de contratación No. 109 de fecha 19 de agosto de 2022

15001942022	CORPORACION YRAKA NIT 804011414	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	73.203.408	4.392.204	77.595.612
15002052022	CORPORACION YRAKA NIT 804011414	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	112.433.940	6.746.036	119.179.976
15001952022	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ NIT 901602753	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	32.819.707	3.610.169	36.429.876
15001962022	CORPORACION YRAKA NIT 804011414	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	41.073.048	2.464.383	43.537.431
15002062022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT 800199658	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO – FAMILIAR CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	71.870.900	5.030.963	76.901.863
15002082022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	129.828.600	5.193.144	135.021.744
15002092022	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ NIT 901602753	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	81.646.560	8.164.656	89.811.216
15002102022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT 800199658	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	138.872.056	12.498.486	151.370.542
15002112022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT 800199658	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	136.597.686	13.659.769	150.257.455
15002122022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	129.844.368	14.282.881	144.127.249
15002132022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	177.039.000	15.933.510	192.972.510

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Continuación acta del comité de contratación No. 109 de fecha 19 de agosto de 2022

15002142022	CORPORACION YRAKA NIT 804011414	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	197.658.694	13.836.109	211.494.803
15002152022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	105.613.776	4.224.550	109.838.326
15002162022	CORPORACION YRAKA NIT 804011414	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	104.033.520	7.282.347	111.315.867
15002072022	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ NIT 901602753	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	125.543.538	13.809.789	139.353.327
15002242022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	382.818.842	15.312.754	398.131.596
15002212022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	45.495.840	2.274.792	47.770.632
15002202022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	68.243.760	3.412.188	71.655.948
15002262022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	248.137.659	9.925.506	258.063.165
15002172022	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR PATRIOTAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA NIT 800136193	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	206.870.484	12.412.228	219.282.712
15002182022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	141.631.200	5.665.248	147.296.448
15002192022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	120.667.231	6.033.362	126.700.593
15002252022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	97.449.120	3.897.966	101.347.086

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15002232022	CONSORCIO TRANSGREDIR SONDER BOYACÁ NIT 901602753	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	**76.719.500**	**8.439.146**	**85.158.646**

3. Proposiciones y varios

No se presentaron

No siendo otro el objeto de este comité, después de leída y aprobada la presente acta, se firma por todos los que en éste intervinieron.

Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**

ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON	Directora Regional – presidente	ICBF	
BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
LUIS RAFAEL ROJAS	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
ANA SANCHEZ PUENTES	Secretaria Técnica	ICBF	
AMIRA SORACA REYES	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

MEMORANDO

Radicado No: 20221600000140923

Para: ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÒN
Directora Regional Boyacá

Asunto: Aprobación para adicionar y prorrogar Veintidos (22) contratos de aporte a través del numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente – Regional Boyacá.

Fecha: 2022-08-25

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Boyacá, mediante memorando No. 2022536000000083753 recibido a través de correo electrónico del 23 de agosto de 2022, de conformidad con el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación para adicionar y prorrogar veintidós (22) contratos de aporte, bajo las siguientes condiciones:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE EAS /NIT	SERVICIOS	VALOR ADICIONAR ICBF	VALOR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	15001972022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$264.843.761	$23.835.939	$288.679.700	30/11/2022
2	15002222022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$110.941.362	$12.203.549	$123.144.911	30/11/2022

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

No.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE EAS /NIT	SERVICIOS	VALOR ADICIONAR ICBF	VALOR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
3	15002032022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	102.480.930	11.272.902	113.753.832	30/11/2022
4	15002012022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	114.436.800	12.588.048	127.024.848	30/11/2022
5	15002022022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	45.774.720	5.035.218	50.809.938	30/11/2022
6	15002042022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	108.914.680	5.445.734	114.360.414	30/11/2022
7	15001992022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	116.539.530	10.488.558	127.028.088	30/11/2022
8	15002002022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	116.728.538	5.836.427	122.564.965	30/11/2022
9	15002062022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR - CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	71.870.900	5.030.963	76.901.863	30/11/2022

No.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE EAS /NIT	SERVICIOS	VALOR ADICIONAR ICBF	VALOR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
		800199658					
10	15002082022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	129.828.600	5.193.144	135.021.744	30/11/2022
11	15002102022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT 800199658	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	138.872.056	12.498.486	151.370.542	30/11/2022
12	15002112022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON Y OTROS MUNICIPIOS NIT 800199658	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	136.597.686	13.659.769	150.257.455	30/11/2022
13	15002122022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	129.844.368	14.282.881	144.127.249	30/11/2022
14	15002132022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT 800199605	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	177.039.000	15.933.510	192.972.510	30/11/2022
15	15002152022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	105.613.776	4.224.550	109.838.326	30/11/2022
16	15002242022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	382.818.842	15.312.754	398.131.596	30/11/2022
17	15002212022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	45.495.840	2.274.792	47.770.632	30/11/2022

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

No.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE EAS /NIT	SERVICIOS	VALOR ADICIONAR ICBF	VALOR ADICIONAR EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
		826000831					
18	15002202022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	68.243.760	3.412.188	71.655.948	30/11/2022
19	15002262022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	248.137.659	9.925.506	258.063.165	30/11/2022
20	15002182022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	141.631.200	5.665.248	147.296.448	30/11/2022
21	15002192022	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA NIT 826000831	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	120.667.231	6.033.362	126.700.593	30/11/2022
22	15002252022	FUNDACIÓN TUCRECER NIT 820002498	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	97.449.120	3.897.966	101.347.086	30/11/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El proceso de adiciones se gestiona de conformidad con las orientaciones impartidas desde las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, a través de los memorandos radicados No. 20221600000069453 del 16 de mayo de 2022, No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022 y No. 20221600000085563 del día 9 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la Regional manifiesta:

 (...) "Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que la adición y prórroga que se pretende adelantar a los contratos de aporte, es en razón a dos conceptos: 1. Para continuar garantizando la prestación de los servicios de CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF, toda vez, que es preciso prorrogar en tiempo y adicionar en recursos los contratos para así garantizar la atención hasta el día 30 de noviembre de 2022 y 2. Para adelantar las modificaciones de los contratos de aporte en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF, en el marco de lo señalado en las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá, geográficamente, se caracteriza por su diversidad territorial, lo que permite el desarrollo de actividades económicas como la agricultura y la ganadería, por lo cual, se genera la necesidad de desarrollar diferentes experiencias pedagógicas y estrategias de acompañamiento a las familias en pro de garantizar su protección integral de manera articulada con los estes territoriales.

 Ante esto se busca asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer gestante y de las niñas y los niños residentes en el departamento de Boyacá y la población migrante, garantizando que las familias del departamento, puedan acceder a entornos protectores

que brinden a padres o cuidadores la tranquilad de realizar actividades propias del campo y demás labores propias de la zonas rurales; mientras sus hijos o hijas se encuentran bajo el cuidado de profesionales calificados y con el respaldo institucional como se presta en los CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI y en los servicios de DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF donde los beneficiarios gozan de bienestar integral según la etapa del ciclo vital en el que se encuentren; las cuales brindan ambientes educativos, acciones pedagógicas intencionadas y seguridad nutricional, teniendo en cuenta los estándares y condiciones de calidad de la modalidad contratada" (...)

2. Se realizó revisión de la manifestación realizada por la Directora Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite, no figura una sanción en firme a la fecha, derivada de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica expedida el 22 de agosto de 2022 (acta No. 108 del 19 de agosto de 2022), en donde además se relaciona la calificación del índice de Desempeño de las EAS - IDEAS con corte a 31 de diciembre de 2021 de la entidad relacionada en la respectiva matriz de contratación, con categorización de desempeño Sobresaliente.

4. Teniendo en cuenta que la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3)[1] señala: (...) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación (...), por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

5. Se verificó que los valores por adicionar a los contratos de aporte objeto del presente trámite son coherentes con el costeo según las canastas de los servicios vigentes, el número de cupos contratados y el plazo de ejecución, de ahí que, el presente trámite se circunscribe al concepto favorable otorgado por el enlace financiero de la Dirección de Primera Infancia y la validación macro financiera y generación de alertas realizada sobre el alcance de la respectiva matriz de contratación, mediante los correos electrónicos del 25 de julio de 2022.

 En este sentido, vale la pena mencionar que, el presente trámite se ajusta a los conceptos y valores señalados en las matrices de contratación, las cuales fueron estructuradas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia conforme a las orientaciones impartidas en los memorandos que corresponden para el

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

proceso de adiciones correspondiente al componente de alimentación y la prórroga de los servicios contratados.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, dado que:

 Los contratos de aporte Nros. 15001972022, 15002222022, 15002032022, 15002012022, 15002022022, 15002042022, 15001992022, 15002002022 y 15002062022, cuentan con aprobación previa de la Dirección de Primera Infancia otorgada a través del memorando radicado No. 20221600000080673 del 03 de junio.

 Los contratos de aporte Nros. 15002082022, 15002102022, 15002112022, 15002122022, 15002132022 y 15002152022, cuentan con aprobación previa de la Dirección de Primera Infancia otorgada a través del memorando radicado No. 20221600000081813 del 06 de junio.

 Los contratos de aporte Nros. 15002242022, 15002202022, 15002262022, 15002182022, 15002192022, 15002252022 y 15002212022, cuentan con aprobación previa de la Dirección de Primera Infancia otorgada a través del memorando radicado No. 20221600000082993 del 07 de junio.

 Por tal razón, las adiciones solicitadas, requieren aprobación de la Dirección de Primera Infancia, toda vez que la sumatoria de los contratos de aporte vigentes y las adiciones a realizarse con cada uno de los operadores, supera la cuantía de los 5.000 SMMLV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en los correos electrónicos de validación financiera identificados en el numeral 5 del presente memorando, los cuales hacen parte del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

a. La presente autorización es de carácter técnico y tiene vigencia de cinco (5) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse las adiciones a los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se realizaron con base en el término señalado en el presente memorando.

b. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, la información diligenciada en la matriz de contratación, guarda relación y es coherente con la

información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3)[2], específicamente en el numeral 4.5 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, en donde se encuentra dispuesto que, (...) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia impartan las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, y la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Olga Lucia Niño Hernández - Contratista Dirección de Primera Infancia
Insumos: Diego Fernando Rojas Pirajan - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Diana Alejandra López López - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Cristian David Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia.

[2] Disponible en el siguiente enlace:
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

ACTA DE ACUERDO

En Duitama, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022, en la oficina de la Coordinación del Centro Zonal Duitama, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se reunieron las siguientes personas; **FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA** Coordinador del Centro Zonal Duitama y Supervisor del Contrato de Aporte N° 15002002022 y **TERESA ROJAS VELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.354.416, Representante legal de la **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA,** con NIT. **826.000.831-0**, con el fin de acordar la modificación del mencionado contrato de aporte, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **$ 122.564.965**, distribuidos así:

i) Aportes ICBF por un valor de **$ 116.728.538**, del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02, según el siguiente detalle:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	NUMERO DE UDS	VALOR ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO	INEJECUCIONES (-)	ADICIÓN COMPONENTE ALIMENTARIO (=)	ADICIÓN PRORROGA NOVIEMBRE (+)	TOTAL ADICIÓN RECURSOS ICBF (=)
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	DUITAMA	1	$ 7.678.930	$ 7.678.930	$ -	$116.728.538	$116.728.538
TOTAL		**1**	**$ 7.678.930**	**$ 7.678.930**	**$ -**	**$116.728.538**	**$116.728.538**

ii) Aporte EAS por valor de $ 5.836.427, distribuidos así:

1. La suma de **$ 3.501.856** valor de Contrapartida.
2. La suma de **$ 2.334.571** correspondiente al valor técnico agregado.

Como consecuencia de lo anterior, el valor del contrato quedará así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($729.471.765),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **$ 694.735.014** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **$ 20.842.050.**

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **$ 13.894.701**, de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Para un total de **$ 34.736.751** como aporte EAS.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	NOMBRE UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	TOTAL APORTE ICBF
DUITAMA	LA PUESTA DEL SOL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	326	$ 20.302.628	$ 674.432.386	$ 694.735.014
TOTAL			**326**	**$ 20.302.628**	**$ 674.432.386**	**$ 694.735.014**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	3	MENSUAL	$ 113.575.792
2022	4	MENSUAL	$ 116.728.538

Los requisitos del desembolso serán los relacionados en el ítem de forma de pago de la presente justificación.
Nota: Los demás desembolsos no modificados en la presente adición continúan indemnes.

Para constancia se firma en Duitama, una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

TERESA ROJAS VELA
REPRESENTANTE LEGAL EAS

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA	GOBIERNO DE COLOMBIA

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2022"

	INFORMACIÓN CONTRATO DE APORTE										VALOR INICIAL DEL CONTRATO								
ITEM	CONTRATO	TIPO DE CTO	EAS	NIT	CENTRO ZONAL	TIPO CZ	MUNICIPIO	NUM UDS	NOMBRE SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	VALOR APORTE ICBF	% CONT/DA	VALOR CONT/DA	% VTA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO
10	15002002022	4.2	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA	826000831	CZ DUITAMA	A	DUITAMA	1	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	326	20.302.628	557.703.848	578.006.476						
10	**15002002022**	**4.2**		**826000831**	**CZ DUITAMA**	**A**		**1**		**326**	**20.302.628**	**557.703.848**	**578.006.476**	**3,0%**	**17.340.194**	**2,0%**	**11.560.130**	**28.900.324**	**606.906.800**

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
SUPERVISOR CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 CON FUNCIONES DE COORDINADOR CENTRO ZONAL DUITAMA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA	GOBIERNO DE COLOMBIA

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2022"

ADICIÓN JUNIO 2022 CUPOS INVITACIÓN DESIERTA									MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				VALOR ACTUAL CONTRATO 2022								
ADICIÓN DE CUPOS	ADICIÓN UDS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	VALOR APORTE ICBF	CUPOS	UDS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	VALOR ACTUAL APORTE ICBF 2022	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO
													326	1	20.302.628	557.703.848	578.006.476				
													326	**1**	**20.302.628**	**557.703.848**	**578.006.476**	**17.340.194**	**11.560.130**	**28.900.324**	**606.906.800**

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
SUPERVISOR CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL ESPECIAIZADO 2028-17 CON FUNCIONES DE COORDINADOR CENTRO ZONAL DUITAMA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA	GOBIERNO DE COLOMBIA

"PROGRAMACIÓN SERVICIOS INTEGRALES VIGENCIA 2022"

ADICIÓN ALIMENTOS VIGENCIA 2022													VALOR FINAL CONTRATO 2022								
CUPOS	COSTO UNITARIO ADICIÓN ALIMENTOS	VALOR ADICIÓN ALIMENTOS	INEJECUCIONES	VALOR FINAL ADICIÓN ALIMENTOS	COSTO NOVIEMBRE	DESCUENTO JORNADA PEDAGOGICA	ADICIÓN PRORORGA NOVIEMBRE	ADICIÓN RECURSOS ICBF	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL ADICIÓN	CUPOS	UDS	FASE PREPARATORIA	VALOR ATENCIÓN	VALOR FINAL APORTE ICBF 2022	VALOR CONT/DA	VALOR VTA	TOTAL APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO
326	23.555	7.678.930	7.678.930	-	362.602	4.539	116.728.538	116.728.538					326	1	20.302.628	674.432.386	694.735.014				
326		**7.678.930**	**7.678.930**	-			**116.728.538**	**116.728.538**	**3.501.856**	**2.334.571**	**5.836.427**	**122.564.965**	**326**	**1**	**20.302.628**	**674.432.386**	**694.735.014**	**20.842.050**	**13.894.701**	**34.736.751**	**729.471.765**

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
SUPERVISOR CONTRATO DE APORTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 CON FUNCIONES DE COORDINADOR CENTRO ZONAL DUITAMA

REGIONAL: BOYACÁ
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL DUITAMA
CONTRATISTA: COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA
NIT O CC: 826000831
CONTRATO No: 15002002022
VALOR TOTAL CT: $ 694.735.014,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	51922	152422	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	10	578.006.476					237.279.100		227.151.584		113.575.792				578.006.476	0
2	51922	152422	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	20	116.728.538										116.728.538			116.728.538	0
TOTAL						694.735.014	0	0	0	0	237.279.100	0	227.151.584	0	113.575.792	116.728.538	0	0	694.735.014	0

FREDY ALEXANDER LIZARAZO SEQUERA
COORDINADORA CENTRO ZONAL DUITAMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 203775849

WEB
06:16:09

Bogotá DC, 26 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA ROJAS VELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46354416:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 203775842

WEB
06:15:13

Bogotá DC, 26 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA identificado(a) con NIT número 8260008310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de agosto de 2022, a las 06:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	46354416
Código de Verificación	46354416220826061737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de agosto de 2022, a las 06:18:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8260008310
Código de Verificación	826000831022082606180 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:35 AM horas del 26/08/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46354416**
Apellidos y Nombres: **ROJAS VELA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am à 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2022 07:21:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46354416** y Nombre: **TERESA ROJAS VELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40200808** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El(la) suscrito(a) **TERESA ROJAS VELA** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **46.354.416** expedida en **Sogamoso**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Sogamoso, el día veintiséis (26) de agosto de 2022.

Firma _____
Nombre TERESA ROJAS VELA
Cédula 46.354.416 de Sogamoso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:40 horas del 29/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46354416**, Apellidos y Nombres **ROJAS VELA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2022

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2022 - 16:10:14
Recibo No. S000246172, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DDDnWcf7ER

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisogamoso.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA
Sigla : HOGABICOOP
Nit : 826000831-0
Domicilio: Sogamoso

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500117
Fecha de inscripción: 29 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Kr 13 4 38
Municipio : Sogamoso
Correo electrónico : hogabicoop2006@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158835624
Teléfono comercial 2 : 3204711055
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Kr 13 4 38
Municipio : Sogamoso
Correo electrónico de notificación : hogabicoop2006@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3158835624
Teléfono notificación 2 : 3204711055
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1997, con el No. 149 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 del 03 de junio de 2001 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 27 de enero de 2004, con el No. 2027 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Inscripcion reforma de estatutos.

Por Acta No. 39 del 22 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 217 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos - Objeto social

Por Acta No. 40 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2015, con el No. 308 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma estatutaria: Articulo 6,93 y 101

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. El objeto social de la cooperativa será: 1. Promover el desarrollo económico, social de sus asociados y familiares. 2. Prestar servicios de ayuda mutua para la satisfacción de las necesidades de los asociados. 3. Desarrollar un eficiente administración consecuente con su acción solidaria. 4. Estimular la participación de los asociados en todos los aspectos y actividades propias de la entidad. 5. Educar y estimular a los asociados en la práctica de los principios cooperativos. 6. Atender a la primera infancia y/o familia en el territorio nacional en el marco de la estrategia "de cero a siempre", para cualquiera de las modalidades de atención con que cuenta el icbf. 7. Desarrollar toda actividad social, cultural y económica con fines de interés social, sin animo de lucro y siendo los aportantes gestores de la empresa cooperativa creada con el objeto de administrar, producir, distribuir, comercializar bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar y la comunidad en general, desarrollando programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolecentes y para sus familias; de acuerdo a los casos permitidos por la Ley, en los presentes estatutos y practicando los siguientes principios básicos del cooperativismo: 1. Adhesión voluntaria y abierta. 2. Gestión democrática por parte de los asociados. 3. Participación económica de los asociados. 4. Autonomía e independencia. 5. Educación, capacitación e información. 6. Cooperación entre cooperativas. 7. Interés por la comunidad. Para la eficiente prestación de los servicios la empresa cooperativa desarrollará su objeto social a través de las secciones que a continuación se relacionan: 1. Sección de aportes sociales y soportes económicos. 2. Sección de vivienda. 3. Sección de producción. 4. Sección de consumo y comercialización. 5. Sección de compra y venta de vehículos. 6. Sección de educación formal y no formal, capacitación o información. 7 Sección de servicios especiales. Parágrafo: Cada una de las secciones enunciadas serán reglamentadas debidamente por el consejo de administración y sometidas a la aprobación de la entidad competente.

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la cooperativa es el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Serán funciones y atribuciones del gerente general: 1. Nombrar los empleados a su cargo de acuerdo con la planta de personal y la nomina que fije el consejo de administración con el manual de funciones y requerimientos que cada cargo demande. 2. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa cuando existan meritos informando de

ello al consejo de administración. 3. Administrar, organizar, dirigir y controlar las operaciones y el funcionamiento de la cooperativa según su objeto social. 4. Preparar y presentar para su aprobación al consejo de administración planes y proyectos de desarrollo de la cooperativa debidamente sustentados. 5. Ejecutar el plan de desarrollo de la cooperativa. 6. Organizar dirigir y controlar la contabilidad de la cooperativa conforme a las normas legales vigentes. 7. Elaborar el presupuesto anual, tramitar su aprobación ante el consejo de administración y presentarlo de acuerdo a gastos mensuales. 8. Celebrar operaciones cuyo valor no exceda de 50 s.M.L.M.V. Para operaciones normales en caso de sobrepasar la suma expresada necesitara autorizacion del consejo de administración. 9. Presentar el presupuesto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio para estudio del consejo de administración y aprobación de la Asamblea General. 10. Evaluar trimestralmente el cumplimiento de las funciones de los empleados. 11. Presentar y sustentar ante el consejo de administración proyectos que demuestres la conveniencia de realizar cambio de la inversión economica y/ o social en la estructura de la cooperativa en las normas y políticas de personal niveles de cargos asignados, modificaciones o traslado presupuestales. 12. Mantenerse informado de las tendencias de desarrollo economico del sector cooperativo y privado del país; ademas de mantener estrechas relaciones de colaboracion con las organizaciones cooperativas del país y del exterior. 13. Mantener informado sobre el estado de la cooperativa a los órganos de administración control y vigilancia y a los asociados en general. 14. Presentar al consejo su plan de trabajo mensual y el informe de sus labores durante el mes inmediatamente anterior. 15. Presentar al consejo de administración informes periodicos sobre la ejecución de los diferentes proyectos que componen el plan de desarrollo de la cooperativa. 16. Gestionar o realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica cuando estas se requieran en cumplimiento del objeto social y para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 17. Elaborar y presentar al consejo de administración proyectos de reglamentos. 18. Verificar que se mantengan con seguridad permanentemente los bienes y valores de la cooperativa. 19. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir poderes en procesos o mandatos especiales. 20. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances. 21. Intervenir en las diligencias de admision y retiro de los asociados, preparacion de documentos, certificados y registros. 22. Asistir a las reuniones del consejo cuando este lo solicite expresamente. 23. Elaborar el manual de funciones y requisitos de los diferentes puestos de trabajo de la cooperativa. 24. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo.-

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 110 del 14 de agosto de 1998 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 1998 con el No. 581 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TERESA ROJAS VELA	C.C. No. 46.354.416

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 049 del 13 de febrero de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 888 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA IRENE CHAPARRO CHAPARRO	C.C. No. 23.582.017
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA MAGDALENA TAPIAS ALFONSO	C.C. No. 23.764.464
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YANETH ALBA MENDIVELSO	C.C. No. 23.912.924
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ STELLA MEDINA AMAYA	C.C. No. 23.926.004
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA ODILIA ZORRO MALAVER	C.C. No. 46.365.863

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDREA PATRICIA LIMAS ARANGUREN	C.C. No. 1.055.226.187
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTHA VEGA MONTOYA	C.C. No. 46.353.728
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANA MERCEDES LOPEZ PONGUTA	C.C. No. 46.379.321
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADRIANA DEL PILAR FORERO ACHAGUA	C.C. No. 46.381.990
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NYDIA YANIRI GUTIERREZ GOYENECHE	C.C. No. 46.383.502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 21 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 818 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VARGAS LEONOR OJEDA DE	C.C. No. 46.350.943	16312-T

Por Acta No. 41 del 15 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2015 con el No. 319 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE DEYANIRA TORRES AGUILERA C.C. No. 33.448.742 17763-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 24 del 03 de junio de 2001 de la Asamblea De Asociados	2027 del 27 de enero de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 22 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Asociados	217 del 03 de octubre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 40 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	308 del 24 de febrero de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA COOPERATIVA
Matrícula No.: 65483
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Kr 5 5-84
Municipio: Pesca
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 614 del 16 de abril de 2018 del Juzgado 3 Civil Del Circuito Sogamoso de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018, con el

No. 2227 del Libro VIII, se decretó Embargo y secuestro del establecimiento de comercio (ofc 0614 2018-04-16).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

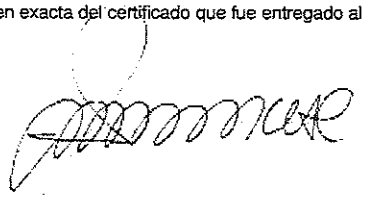
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LTDA
NIT 826.000.831 – 0
Carrera 13 No. 4 – 38 Celular 320 471 1055 - 7750622
E-mail: hogabicoop2006@hotmail.com – http://www.facebok.com/hogabicoop
WEB: https://lacooperativa.co
SOGAMOSO – BOYACA -COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Sogamoso, 26 de Agosto de 2022

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOYACA

Yo, LEONOR OJEDA DE VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No.46.350.943, en mi calidad de Revisor Fiscal y TERESA ROJAS VELA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.354.416, en mi calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA, identificada con NIT No. 826000831 manifiesto bajo la gravedad del juramento, esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y prestaciones sociales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de JULIO de 2022, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002, Inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y Articulo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

LEONOR OJEDA DE VARGAS
C.C. No. 46.350.943 de Sogamoso
Revisor Fiscal
T.P:16312-T

TERESA ROJAS VELA
C.C.No.46.354.416 de Sogamoso
Representante Legal
HOGABICOOP

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

16312-T



LEONOR
OJEDA DE VARGAS
C.C. 46 [illegible] 943
RESOLUCION INSCRIPCION 2148-T FECHA 29-X-86
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.350.943**

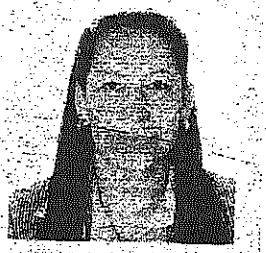
OJEDA De VARGAS

APELLIDOS

LEONOR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1956**
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

28-MAY-1977 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00284534-F-0046350943-20110317 0026126431A 2 36091708

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 3 C D C F 6 D 4 6 B 8 4 8 7 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONOR OJEDA DE VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46350943 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarieta Profesional No 16312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **46.354.416**

ROJAS VELA

APELLIDOS

TERESA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1961**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.44 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-OCT-1979 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0727700-01076209-F-0046354416-20190522 **00654**88705A 1 9908006157

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834141769

(415)7707212489984(8020) 000001483414176 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HOGABICOOP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CR 13 4 38

42. Correo electrónico hogabicoop2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 1 1 0 5 5	7 7 5 0 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 9 6 1 2 1 2	9 4 9 9	1 9 9 7 0 4 2 9		6 8 1 0	4 6 4 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2													

04- Impto renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 21 / 09 : 40 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS VELA TERESA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO EN SU CONTENIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834141769

(415)7707212489984(8020) 000001483414176 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 0 8 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	3	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 2 1 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP